



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

**Cumplimiento Decreto N° 1187/2012 – Pago de
haber es mediante el Banco de la Nación Argentina al
personal del Ministerio de Producción.**

Informe Definitivo UAI-MP-9/2016.

Destinatarios:

- Unidad de Ministro de Producción
- Sindicatura General de la Nación
- Subsecretaría de Coordinación del Ministerio
de Producción
- Dirección General de Recursos Humanos y
Organización



**Cumplimiento Decreto N° 1187/2012 –
Pago de haberes mediante el Banco de la Nación Argentina al
personal del Ministerio de Producción.**

1. OBJETO

Verificar el grado de cumplimiento del Decreto N° 1.187/2012 que establece que el pago de haberes al personal del Ministerio de Producción, debe efectivizarse mediante una caja de ahorro en el Banco de la Nación Argentina.

ALCANCE DE LAS TAREAS

Los procedimientos de fiscalización fueron realizados en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Producción, sita en Julio Argentino Roca 651 9° piso sector 17.

Las tareas de campo fueron iniciadas el 15 de febrero de 2016 y finalizaron el 6 de mayo del 2016.

2. ACLARACIONES PREVIAS

La presente auditoría comprende a la totalidad del personal afectado al Ministerio de Producción en lo relativo a la acreditación del pago de haberes, tomando como base la liquidación de sueldos correspondiente al mes de marzo de 2016. Según la información suministrada, el universo de agentes que posee en la actualidad el Ministerio de Producción es de 1904 (mil novecientos cuatro), el mismo fue declarado de forma estimada producto de los cambios de estructura y la absorción que el Ministerio generó de la Secretaría de Comercio y la Secretaría de Transformación Productiva (ex Secretaría de Coordinación Económica y Mejora de la Competitividad) provenientes del Ministerio de Economía, y la Secretaría de Integración Productiva, transferido de la Jefatura de Gabinete.



3. TAREA REALIZADA

Las tareas realizadas consistieron en la ejecución de los siguientes procedimientos de auditoría:

- 3.1. Análisis de la normativa vigente aplicable.
- 3.2. Solicitud del universo de agentes del Ministerio de Producción, en donde conste el banco al que se depositan el pago de haberes y sus respectivos números de cuenta, con el siguiente detalle, a saber:
 - 3.2.1. Legajo – Apellido y Nombre – N° de D.N.I.- Modalidad de contratación (listado de Recursos Humanos).
 - 3.2.2. CUIT – N° de D.N.I. - Apellido y Nombre- Importe – C.B.U. - Legajo (listado de liquidaciones).
- 3.3. Constatación de la información suministrada acerca del pago de haberes, de acuerdo a la identificación de las cuentas bancarias según la Comunicación "B" N° 9195 del Banco Central de la República Argentina.

4. MARCO DE REFERENCIA

Según el Decreto N° 1187/2012 el pago de haberes al personal que presta servicios en las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8°, inciso a), de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, deberá implementarse mediante el Banco de la Nación Argentina, a través de la apertura de Cajas de Ahorro Común, para cada uno de los agentes.

Los organismos deberán utilizar, para la formalización de la contratación del citado servicio, el procedimiento de selección previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 8, del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementario, e instrumentar la relación entre las partes mediante un convenio Interadministrativo.

5. OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

1. **Observación:** Se verificó que 10 (diez) agentes, representativos del 0,53% del total de 1.904 (mil novecientos cuatro) informados como pertenecientes al Ministerio de Producción, recibe su pago de haberes a



través de otras entidades bancarias, incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 1.187/2012 por el cual debería realizarse a través del Banco Nación (**Anexo I**).

Opinión del Auditado: *"Informamos que dentro del Ministerio de Producción nos encontramos trabajando para poder subsanar todas las inconsistencias presentadas en base a las formas estructurales y/o administrativas heredadas por el Ministerio de Producción, como en este caso los agentes que se indicaron que reciben su pago de haberes a través de otras entidades bancarias, dando incumplimiento a la establecida en el Decreto N° 1187/2012".*

Recomendación: Dar cumplimiento en su totalidad con el Artículo 1° del Decreto N° 1.187/2012, donde se establece que todos los empleados del Sector Público Nacional deben percibir el pago de haberes mediante el Banco de la Nación Argentina.

6. CONCLUSIÓN.

En virtud de los procedimientos realizados en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Producción y teniendo en cuenta lo expuesto, fundamentalmente, en el punto 5 "Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones", se concluye que se verificó un incumplimiento a la percepción del pago de haberes de la totalidad de agentes del Ministerio mediante el Banco de la Nación Argentina.

Cdr. Javier D. Demarchi
Auditor Interno Titular
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Producción



7. ANTECEDENTES NORMATIVOS

A) NORMATIVA VIGENTE

- Constitución Nacional.
- Ley N° 19.549. Ley de Procedimientos Administrativos.
- Decreto N° 333/1985. Se aprueban las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos.
- Decreto N° 467/1999. Aprueba el Reglamento de investigaciones administrativas.
- Decreto N° 1/2016. Aprueba el organigrama del Ministerio de Producción.
- Decisión Administrativa N° 328/2016. Designación de la Dra. TROPEANO, Marcela al cargo de Auditora Interna Adjunta de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Producción.
- Resolución de la Sindicatura General de la Nación N° 152/2002. Aprueba las normas de auditoría interna gubernamental.
- Resolución Sindicatura General de La Nación N° 172/2014 – Aprobación de las "Normas Generales de Control Interno".
- Resolución del Ministerio de Producción N° 124/2016. Designa como Auditor Interno Titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Producción, AL Dr. C.P. DEMARCHI, Javier Darío.
- Decreto N° 1187/2012 - Establece la implementación del pago de haberes del personal de las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional mediante el Banco de la Nación Argentina. Derogase Decreto N° 1180/94.
- Ley 24.156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Resolución SGN N° 152/2002 – Aprobación de las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".

B) DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

- TRI N° 31.895/2016
- TRI N° 35.765/2016



8. ANEXO

ANEXO I

Identificación de las diferencias encontradas en las cuentas bancarias respecto del pago de haberes a los agentes del Ministerio de Producción.

DIFERENCIAS DE BANCOS S/ COMUNICACIÓN B N° 9195				
	DNI	LEGAJO	BANCO	CBU
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	01709999400000 [REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	01709999400000 [REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	01709999400000 [REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	07201635880000 [REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	016777710005 [REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	01703236400000 [REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	07201000880000 [REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	029001241000 [REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	017012304000 [REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	029000011000 [REDACTED]

* Se tiene en cuenta lo declarado por el BCRA en la COMUNICACIÓN "B" 9195



ANEXO II

Integrantes del Equipo

Auditor Interno Titular:

Dr. CP. DEMARCHI, Javier Darío

Auditor Adjunto:

Dra. TROPEANO, Marcela Sandra

Jefe de Equipo:

Srta. SILVA DI SANTI, Yanina Andrea

Equipo de Trabajo:

Srta. ROMERO, María Mercedes

Srta. PALACIO, Jessica Solange